

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, Nº11 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo diecinueve horas treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Don Pedro Mendoza Vega, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN PLENARIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó el cambio de fecha de la sesión plenaria porque coincidía con el jueves 31 y ese día hay actividades dentro del municipio por la fiesta de los Finaos y por eso se ha decidido trasladar a este martes a la misma hora.

A la vista de la anterior justificación y no produciéndose intervenciones, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad el cambio de fecha de la sesión plenaria.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

No formulándose ninguna observación al acta, por la Presidencia se



somete a votación quedando aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

3º.- EXPEDIENTE 17163/2024. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO BNR-NC REFERENTE A LA MEJORA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LA SEDE EN GÁLDAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se mocion que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En reiteradas ocasiones en los últimos años el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Gáldar ha debatido y aprobado resoluciones instando al Gobierno de España, a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a mejorar la atención a la ciudadanía debido al colapso y al retraso constante que sufren los ciudadanos cuando piden cita para poder realizar cualquier trámite relacionado con este organismo público en nuestro municipio, que es además la única y más cercana sede a miles de ciudadanos de todo el Norte de Gran Canaria.

La acumulación de demandas de trámites junto con la habilitación de nuevas medidas como el IMV ha provocado un ingente crecimiento de las solicitudes de cita previa que ha derivado en largas listas de espera para ser atendidos de forma presencial en los distintos servicios que la Seguridad Social presta en el municipio de Gáldar y en toda la isla, provocando que muchos ciudadanos se vean obligados a esperar durante semanas para hacer trámites cada vez más necesarios para muchas familias.

La información y gestión por web y canales telemáticos es valorable y un importante avance para que toda la ciudadanía pueda acceder mediante esta vía a la información y trámites, pero en modo alguno puede suplantar totalmente la tramitación presencial de numerosas gestiones para las que buena parte de la ciudadanía necesita de asesoramiento y ayuda de los funcionarios de este servicio público, especialmente aquellas personas susceptibles de ser perceptoras del Ingreso Mínimo Vital que por sus condiciones y habilidades no consiguen realizar los trámites de forma telemática, así como aquellas personas que por su avanzada edad sufren los efectos de la brecha digital.

Las dificultades vividas en los últimos años en la atención al público a través de la Seguridad Social en Gáldar se han visto agravadas al contar la sede en esta ciudad con 5 plazas de funcionarios de las cuales actualmente solo están ocupadas de forma efectiva 3 de ellas, siendo de ellas 1 solo funcionario para la atención al público, lo que es manifiestamente insuficiente para todo el volumen de población que atiende esta sede comarcal del Norte de Gran Canaria.



En base a lo anterior, se propone al Ayuntamiento – Pleno la adopción de los **ACUERDOS** siguientes:

1.- Instar al Instituto Nacional de la Seguridad Social a habilitar y reforzar la atención presencial a la ciudadanía en su sede de Gáldar, de forma que se vuelva a prestar un correcto servicio a la ciudadanía, evitando las largas esperas y la imposibilidad de realización de diversos trámites.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con el objetivo de recabar los apoyos necesarios del resto de municipios a los que el Instituto Nacional de la Seguridad Social presta servicio desde su sede en Gáldar.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios FECAM, con el objeto de recabar su apoyo y el de los ayuntamientos miembros.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Canarias, a la Subdelegación del Gobierno de España en Las Palmas y a la Dirección Provincial de la Seguridad Social para que gestionen lo solicitado en la presente moción.”

Después de varias intervenciones y siendo declarada **MOCIÓN INSTITUCIONAL POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1.- Instar al Instituto Nacional de la Seguridad Social a habilitar y reforzar la atención presencial a la ciudadanía en su sede de Gáldar, de forma que se vuelva a prestar un correcto servicio a la ciudadanía, evitando las largas esperas y la imposibilidad de realización de diversos trámites.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con el objetivo de recabar los apoyos necesarios del resto de municipios a los que el Instituto Nacional de la Seguridad Social presta servicio desde su sede en Gáldar.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios FECAM, con el objeto de recabar su apoyo y el de los ayuntamientos miembros.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Canarias, a la Subdelegación del Gobierno de España en Las Palmas y a la Dirección Provincial de la Seguridad Social para que gestionen lo solicitado en la presente moción.

4º.- **EXPEDIENTE 17164/2024. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO BNR-**



NC REFERENTE A LA PARALIZACIÓN DEL CIERRE DE LA CASA DE LA ESPERANZA DEL VALLE DE AGAETE Y LA CONTINUIDAD DE LA LABOR SOCIOSANITARIA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“La Casa de la Esperanza situada en el Valle de Agaete ha sido un referente, durante décadas, en la atención de personas con problemas de alcoholismo en la isla de Gran Canaria, por lo que su cierre, anunciado recientemente en los medios de comunicación, supondría una importante pérdida de servicios y derechos a la ciudadanía con problemas de alcoholismo y otras adicciones, especialmente en el Norte de Gran Canaria.

Mediante esta moción, el Ayuntamiento de Gáldar insta a los responsables de Cáritas Diocesana a reflexionar y dar marcha atrás en el anuncio de cierre inminente, publicado en los medios de comunicación, de la Comunidad Terapéutica Casa de la Esperanza, y estudiar todas las alternativas que sean posibles de financiación y/o funcionamiento que permitan que este centro sociosanitario pueda continuar prestando la inestimable labor que realiza, garantizando, además, la permanencia de los once puestos de trabajo directos, con el objetivo de seguir prestando este servicio y no dejar desatendido a este sector de la población.

En base a lo anterior, se propone al Ayuntamiento – Pleno la adopción de los **ACUERDOS** siguientes:

1.- Instar a Cáritas Diocesana a dar marcha atrás en el anunciado cierre de la Comunidad Terapéutica Casa de la Esperanza del Valle de Agaete estudiando y poniendo en marcha todas las vías de financiación y/o organización que permitan la continuidad de la labor sociosanitaria que realiza.

2.- Solicitar a las administraciones competentes en esta área a implicarse en la medida que sea necesaria para garantizar la continuidad de este centro, garantizando especialmente el apoyo económico que sea necesario.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con el objeto de recabar su apoyo y el de los ayuntamientos miembros.”

Después de varias intervenciones y siendo declarada **MOCIÓN INSTITUCIONAL POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1.- Instar a Cáritas Diocesana a dar marcha atrás en el anunciado cierre



de la Comunidad Terapéutica Casa de la Esperanza del Valle de Agaete estudiando y poniendo en marcha todas las vías de financiación y/o organización que permitan la continuidad de la labor sociosanitaria que realiza.

2.- Solicitar a las administraciones competentes en esta área a implicarse en la medida que sea necesaria para garantizar la continuidad de este centro, garantizando especialmente el apoyo económico que sea necesario.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con el objeto de recabar su apoyo y el de los ayuntamientos miembros.

5º.- EXPEDIENTE 17679/2024. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 2 DE NOVIEMBRE “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR”. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En el marco del Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar, este Ayuntamiento de Gáldar se une a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para reafirmar su compromiso en la lucha contra esta problemática que afecta a niños, niñas y adolescentes en los escuelas de todo el mundo, manifestando nuestra repulsa y denuncia a la violencia escolar en todas sus formas, la cual constituye una violación de los derechos a la educación, a la salud y al bienestar.

El acoso escolar es una realidad que no podemos ignorar. Cada día, estudiantes de todas las edades se enfrentan a situaciones de intimidación, violencia verbal, física y psicológica en los entornos educativos, lo que afecta gravemente a su bienestar emocional, su rendimiento académico y su desarrollo personal.

Tal como expresa la Organización de la Naciones Unidas (ONU), considera el bullying como una forma de violencia que afecta a millones de niños/as en todo el mundo. Expertos en psicología y educación coinciden en que el bullying es un problema que debe ser abordado de manera integral, involucrando a padres, educadores y la sociedad en general.

Una de las principales medidas que se deben tomar es la prevención, la cual se basa en la educación y la concienciación de los estudiantes, padres y docentes. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomienda promover el respeto a la

diversidad, la inclusión y el diálogo en el aula y en la comunidad en general.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Gáldar, respaldando la propuesta de la FECAM, hace un llamamiento a la acción de toda la sociedad canaria. Es responsabilidad de todos proteger a nuestros niños/as y jóvenes y garantizar que puedan desarrollarse en un ambiente libre de miedos y hostilidad. Ningún estudiante merece ser víctima de acoso y es crucial que como comunidad trabajemos juntos para erradicar esta problemática.

Desde la FECAM o través de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad, se han estado organizando un concurso, cuento, redacción desde el año 2012, con el que se pretende despertar el interés por la redacción narrativa, fomentar la imaginación y creatividad, así como fortalecer el hábito de la escritura y lectura del alumnado en los Centros Educativos de Canarias. Por este motivo, queremos destacar la importancia de que los centros educativos no es solo un lugar donde los/os niños/as y adolescentes adquieren conocimientos académicos, sino también un espacio donde deben aprender a convivir, o respetar a los demás y a resolver conflictos de manera pacífica. Para el presente curso escolar 2024/2025 se ha elegido como temática principal, sensibilizar a los jóvenes sobre el acoso escolar y el ciberacoso, fomentar la convivencia, el respeto y la tolerancia, siendo el título del concurso "Ciberacoso y Redes Sociales: construyendo un entorno seguro en las aulas".

El Ayuntamiento de Gáldar se pone del lado de quienes reclaman, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección y conforme a lo planteado por la FECAM hacemos un llamamiento para que seamos capaces de unir fuerzas para consensuar una propuesta ante un problema cada vez más acuciante como puede ser el impacto negativo que, en determinadas circunstancias, puede tener el uso de Internet y las redes sociales en los menores de edad. Estos servicios diseñados para adultos, pueden afectar a su socialización y potenciar posibles problemas de salud mental, como la ansiedad y la depresión, y facilitar situaciones de violencia como el acoso escolar.

Por último, en este día, el Ayuntamiento de Gáldar junto con la Federación Canaria de Municipios desde su responsabilidad como institución, reitera el compromiso en la prevención y la sensibilización sobre el acoso escolar y el ciberacoso pero, sobre todo, expresa el compromiso político para favorecer, desde la FECAM y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, el fomento de valores como el respeto y la empatía.

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso Escolar, desde la Fecam se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el



Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, por el Comité Ejecutivo de la FECAM.

SEGUNDO.- Mantener y ampliar la colaboración en materia de prevención e intervención frente al absentismo y al acoso escolar, invirtiendo en materia de sensibilización y concienciación.

TERCERO.- Apoyar y fomentar la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de su vida.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la práctica de métodos alternativos de resolución pacífico de conflictos y en el desarrollo de actividades, planes, campañas y programas que tengan por objeto la prevención del acoso escolar y la mejora de la convivencia, del bienestar y de la protección del alumnado.

Juntos podemos poner fin al acoso escolar.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, por el Comité Ejecutivo de la FECAM.

SEGUNDO.- Mantener y ampliar la colaboración en materia de prevención e intervención frente al absentismo y al acoso escolar, invirtiendo en materia de sensibilización y concienciación.

TERCERO.- Apoyar y fomentar la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de su vida.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la práctica de métodos alternativos de resolución pacífico de conflictos y en el desarrollo de actividades, planes, campañas y programas que tengan por objeto la prevención del acoso escolar y la mejora de la convivencia, del bienestar y de la protección del alumnado.



Juntos podemos poner fin al acoso escolar.

**6º.-EXPEDIENTE 17767/2024. APROBACIÓN INICIAL
DESAFECTACIÓN EDIFICIO INSTITUTO DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS
SAULO TORÓN. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente relativo a la desafectación del edificio público escolar de dominio público Instituto de Enseñanza Secundaria Saulo Torón, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Este Ayuntamiento es propietario del edificio escolar IES Saulo Torón con calificación jurídica de bien de dominio público inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local con el n.º de epígrafe 1º, número de asiento 2,15.

El expresado edificio escolar de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal, se encuentra en el siguiente supuesto:

— Cuando el inmueble deje de ser necesario, en todo o en parte, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza.

SEGUNDO. Con fecha 23/10/2024, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del edificio público escolar referenciado.

TERCERO. Con fecha 23/10/2024, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.

CUARTO. Con fecha 23/10/2024, se emitió certificado de Secretaría



sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Con fecha 23 de octubre se recibe resolución de la Dirección Territorial de Educación del Gobierno de Canarias por la que se autoriza a la desafectación de las antiguas instalaciones del IES Saulo Torón.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

—El artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

—El Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa de la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal.

—La Orden de 4 de junio de 1987 sobre desarrollo del Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa de la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal.

—Los artículos 22.2.l), 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público IES Saulo Torón cambiando su uso de docente a administrativo/ servicios públicos.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.”



Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público IES Saulo Torón cambiando su uso de docente a administrativo/ servicios públicos.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

7º.- EXPEDIENTE 17197/2024. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/Nº |
|----------------------------|------------|
| Providencia de la Alcaldía | 14/10/2024 |
| Informe de Secretaría | 15/10/2024 |

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal del uso de las bolsas de empleo público temporal en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El sistema de trabajo de los distintos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, requiere, en la mayoría de los casos, una total cobertura de la plantilla que garanticen la continuidad y eficacia debida en el desarrollo de su actividad, por lo que se hace necesario articular un sistema como instrumento eficaz que permita poder afrontar el nombramiento y contratación temporal de personas, haciéndolo en la medida de lo posible operativo y de efecto inmediato.



En consonancia con lo anterior y con el fin de posibilitar la cobertura con la máxima agilidad y adecuación posible a las necesidades de los Servicios que lo demanden, es preciso diseñar un mecanismo que, respetando los principios constitucionales y legales de acceso a las Administraciones Públicas, posibilite una gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos necesarios mediante el sistema de bolsas de empleo y proceder al llamamiento, en la medida que las necesidades se produzcan.

A ello obedece el presente Reglamento que en la línea de las disposiciones legales regula el funcionamiento de las listas de personal interino y temporal para su designación en los Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y que tiene como objeto principal la incorporación de forma inmediata al servicio que lo requiera con la menor demora posible, todo ello con la máxima objetividad y transparencia.

Finalmente decir que el presente Reglamento nace en virtud del ejercicio atribuido a la potestad organizativas de las Entidades Locales y demás normativa aplicable y previa negociación con las Organizaciones Sindicales con representación en esta Corporación Municipal.

CAPÍTULO I

OBJETO Y GENERACIÓN DE BOLSAS PÚBLICAS DE EMPLEO TEMPORAL.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El presente reglamento será de aplicación para la gestión de las bolsas de empleo público temporal para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

Quedan excluidos de este reglamento los procesos de selección para la contratación de personal como herramienta de las políticas activas de fomento del empleo, al quedar al margen de las normas sobre ingreso en el empleo público.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Los principios específicos que rigen este procedimiento son los de igualdad, mérito y capacidad en la selección, así como los de publicidad, transparencia, agilidad, eficacia y eficiencia en la gestión.

El régimen jurídico del procedimiento se encuentra contenido fundamentalmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local



(en adelante, LBRL), en el Estatuto Básico del Empleado Público, en su Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante, TREBEP), en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (en adelante, LFPC), en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (en adelante RD 896/91) y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante RD 364/95).

ARTÍCULO 3. GENERACIÓN DE LAS BOLSAS.

Las bolsas se integran por las personas aspirantes que hayan superado los procesos selectivos y se conforman por categorías.

Los procesos selectivos se jerarquizan por el siguiente orden:

- Oferta de Empleo Público en plazas de nuevo ingreso, cuando resulten superados todos los ejercicios de la fase de oposición.
- Promoción interna, cuando resulten superados todos los ejercicios de la fase de oposición.
- Convocatoria de empleo interino o temporal mediante el sistema de oposición o concurso - oposición (valoración de pruebas).
- Bolsa de empleo constituida tras el proceso de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- Bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos en la Administración local, mediante proceso de concurso (valoración exclusiva de méritos).

ARTÍCULO 4. ORDEN EN LA BOLSA.

Cada bolsa relaciona a las personas aspirantes por orden de prioridad para el llamamiento. Ese orden atiende a la puntuación alcanzada según los criterios de la convocatoria.

En caso de varios procesos selectivos de igual jerarquía, según el apartado precedente, se computará el de mejor nota final en la fase de oposición cuando esa nota se haya calculado en una escala con máximo de diez puntos. En caso de usarse otra escala, la nota de referencia se recalculará con base en dicha escala.

Los empates entre varias personas aspirantes se resolverán mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Personas incluidas en el turno de discapacidad.
- Mejor puntuación en la fase de oposición.



- Mejor puntuación en el último ejercicio de la fase de oposición.
- Mejor puntuación en el artículo de experiencia profesional de la fase de concurso.
- Sorteo público al que se convocará a los interesados.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA DE LA BOLSA.

La vigencia de la bolsa será indefinida, ya que será reordenada cada vez que se realice un nuevo proceso selectivo de los previstos en el artículo 3.2.

Cada vez que se genere una nueva bolsa o una vigente registre nueva ordenación, quedará publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gáldar.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES EN LA BOLSA.

ARTÍCULO 6. PERIODO DE PRUEBA O DE PRÁCTICA.

El periodo de prueba del personal laboral temporal se rige por la legislación laboral, aplicándose las mismas condiciones para el periodo de práctica del personal funcionario interino.

Antes de la finalización del periodo de prueba, el área o departamento en el que estuviera adscrito la persona que ha aceptado el llamamiento, podrá emitir una informe justificativo del desempeño del puesto que será remitido al Departamento de Recursos Humanos.

De no emitirse en plazo el informe a que se refiere este apartado, se entenderá que ha habido un desempeño favorable de las funciones.

En el caso en que el informe emitido por el área o departamento en el que estaba destinado fuese negativo, será remitido al Departamento de Recursos Humanos competente para declarar su cese, mediante el dictamen de la resolución correspondiente.

La resolución por la que en su caso se acuerde el cese dará lugar a la exclusión de la lista de empleo correspondiente.

En los casos en que el período de nombramiento o contratación fuese inferior al periodo de prueba, igualmente el área o departamento de quien haya dependido la persona nombrada podrá emitir un informe justificativo cuando se considere que el desempeño ha sido desfavorable, que será remitido al Departamento de Recursos Humanos para la gestión de la lista de empleo a



los efectos, en su caso, de la exclusión de la persona de la lista de empleo desde la cual fue nombrada.

En los casos en que no se emita el citado informe, la persona quedará sujeta, en el siguiente nombramiento al resto del período de prueba que no hubiere sido cubierto en su primer nombramiento.

ARTÍCULO 7. EXCLUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA BOLSA.

Las personas serán excluidas de la bolsa en los siguientes casos:

- Por su solicitud expresa.
- Por la imposición de sanción disciplinaria de carácter grave o muy grave en cualquier puesto de trabajo obtenido mediante llamamiento.
- Por la falta de superación del periodo de prácticas o de prueba.
- Por la incomparecencia injustificada a la formalización del llamamiento tras haberlo aceptado.
- Por la renuncia sobrevenida al nombramiento o baja del contrato laboral en el puesto de trabajo obtenido mediante llamamiento, salvo que sea por aceptación de llamamiento para cobertura de superior estabilidad previsible, o llamamiento en bolsa de categoría distinta.
- Por el rechazo del llamamiento, salvo que se acredite causa justificada para ello, de entre las indicadas en el artículo 12 del presente Reglamento.

CAPÍTULO III

COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 8. SOLICITUD DE USO DE LAS BOLSAS.

Las entidades locales de Gran Canaria con las que el Ayuntamiento de Gáldar tenga suscrito Convenio de Colaboración/cooperación para ceder bolsas de empleo pueden solicitar el uso de las bolsas para sus necesidades de personal, que se regirán por lo establecido en el propio convenio.

Las solicitudes se resolverán bajo los principios del deber de colaboración entre las Administraciones Públicas, regulado en el Art. 141 y 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y lo establecido en el Art. 47 y siguientes de esta misma ley al respecto de los tipos de convenios.

Es objeto de la cesión a las entidades locales, con las que se tenga firmado un convenio, la totalidad de la bolsa conformada para la o las categorías que se soliciten. Debiendo ser cada organismo solicitante el que realice los llamamientos y cualquier otro trámite que sea necesario para la averiguación de la disponibilidad y el posterior nombramiento o contratación.



En base a lo anterior, el orden de llamamiento en las listas de empleo sólo sufrirá modificaciones al respecto de los llamamientos realizados para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal para trabajar en el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

CAPÍTULO IV

SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL.

ARTÍCULO 9. OBJETO Y PRINCIPIOS.

El objeto de este sistema es precisar la gestión de la bolsa de empleo público temporal para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal.

Los principios específicos que rigen el sistema de gestión serán los de publicidad, transparencia, agilidad y eficacia, así como la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal para las personas con discapacidad.

La solución de extremos no contemplados en la normativa de aplicación será resuelta por el órgano competente en materia de Recursos Humanos mediante la aplicación de los principios anteriormente citado.

ARTÍCULO 10. LLAMAMIENTO.

Los llamamientos se realizarán cuando se precise cubrir un puesto de trabajo para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva del puesto de trabajo (tales como incapacidad temporal, licencia por maternidad, permiso, vacaciones etc.) o cubrir una eventualidad por circunstancias de la producción (ya sea por incremento ocasional e imprevisible o por oscilaciones que producen un desajuste entre el empleo disponible y el que se requiere).

Para ello los distintos Servicios deberán comunicar al Departamento de Recursos Humanos la necesidad de provisión del puesto, en informe motivado que justifique la conveniencia y urgencia de la misma, informe del Interventor sobre existencia de Consignación presupuestaria, la cuál se efectuará por el orden en que la vacante se haya producido.

Seguidamente y de forma inmediata el Departamento de Recursos Humanos, realizará el llamamiento por teléfono al aspirante que por riguroso orden le corresponda, respetando el orden de prioridad establecido en la respectiva lista de reserva, que deberá comunicar, si acepta o no el



llamamiento, en un plazo no superior a 24 horas desde la realización del llamamiento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, y habiendo fracasado ésta, se procederá al aviso a través de la dirección de correo electrónico facilitado por el aspirante. Si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas, desde el último intento, se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto a diferente hora entre las 9:00 y las 14:00 horas.

De no ser localizado o no recibir respuesta en dicho plazo, se le dará por desistido a ese aspirante y se procederá a convocar al siguiente aspirante que corresponda por el orden de la lista.

Los datos que figuran en la instancia de solicitud se consideran válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar a la Oficina de Personal cualquier variación de los mismos.

ARTÍCULO 11. EFICACIA TEMPORAL DE LOS NOMBRAMIENTOS.

La vinculación jurídica y económica con El Excmo. Ayuntamiento de Gáldar de los funcionarios interinos y los contratados temporales, surge desde el momento del nombramiento y toma de posesión o formalización del correspondiente contrato laboral subsiguiente, respectivamente.

Si la duración de la prestación fuera inferior a seis meses, el interesado conservará el mismo lugar en la lista para el próximo llamamiento, hasta completar el período mínimo de seis meses. Si la prestación supera dicho período, pasará a ocupar el último puesto de la lista en la que se ha realizado el llamamiento.

En caso de que existiera una relación laboral o funcionaria vigente en el momento del llamamiento, el interesado deberá pedir la baja en la misma para poder aceptar nombramiento o contratación.

ARTÍCULO 12. ACEPTACIÓN.

La no aceptación de una oferta por causa injustificada supondrá la baja definitiva automática en la lista de referencia. Si existe causa justificada, conllevará una baja temporal. El plazo para justificar la renuncia será como máximo de un día natural, salvo que por causa mayor se pueda aumentar dicho plazo.

Son causas justificadas las siguientes:



- a) Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario.
- b) Embarazo superior a seis meses.
- c) Alumbramiento, baja por maternidad o situaciones asimilables.
- d) Hallarse al cuidado de cónyuge o pareja de hecho o de familiar en primer grado de consanguinidad que, por razón de avanzada edad o accidente grave o enfermedad grave no pudieran valerse por si mismas y no desempeñen una actividad retribuida, siempre y cuando pueda acreditarse que la persona integrada en la lista de empleo sea el cuidador principal.
- e) Estar en situación de ocupado con un contrato de trabajo en vigor.
- f) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La reincorporación tras una de las causas justificadas relacionadas anteriormente se producirá a solicitud del interesado, siempre que haya finalizado la causa que la originó, extremo que habrá de ser acreditado documentalmente, conservando el mismo lugar de la lista.

ARTÍCULO 13. UTILIZACIÓN DE LA BOLSA EN COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo previsto en este Reglamento, las entidades locales de Gran Canaria que hayan convenido con el Ayuntamiento de Gáldar compartir bolsas de empleo dispondrán de las mismas cuando así lo soliciten formalmente.

El Ayuntamiento de Gáldar cederá la relación de aspirantes que conforman la bolsa de la categoría solicitada, de forma que será cada entidad local la encargada de realizar los llamamientos y gestionar la actualización de la bolsa, en función de los nombramientos o contrataciones que vayan realizando para hacer frente a las necesidades de personal que vaya detectando cada administración.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente reglamento entrará en vigor a los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública



y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal del uso de las bolsas de empleo público temporal en los términos en que figura en el expediente, con la redacción transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

8º.- EXPEDIENTE 13600/2023. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2024-3364 REFERENTE A LA PROPUESTA MUNICIPAL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS ANUALIDADES 2024-2027. ANUALIDAD 2025. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

PRIMERO. Ratificar la Resolución de Alcaldía número 2024-3364 de fecha 11 de octubre de 2024 que transcrita literalmente es como sigue:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PROPUESTA MUNICIPAL PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS. ANUALIDADES 2024-2027. ANUALIDAD 2025.

PRIMERO.-

1.- Proponer la siguiente relación de actuaciones a incluir en el Plan de



Cooperación con los Ayuntamientos, cuyo detalle por anualidad, conceptos y financiación figura a continuación:

| Nº | Denominación actuación | Ppto. | Distribución de la financiación | | | | | | | | |
|--|--|------------|---------------------------------|------|------------|------|---------|------|---------|------|--|
| | | | 2024 | | 2025 | | 2026 | | 2027 | | |
| | | | Cabildo | Ayto | Cabildo | Ayto | Cabildo | Ayto | Cabildo | Ayto | |
| 1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal. | | | | | | | | | | | |
| 1 | Plan de rehabilitación del firme en diversas calles del municipio 2025 | 502.479,85 | | | 502.479,85 | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | |
| Total Sección: | | | | | | | | | | | |
| 2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local. | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | |
| Total Sección: | | | | | | | | | | | |
| 3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios | | | | | | | | | | | |
| Nº | Denominación actuación | Ppto. | Distribución de la financiación | | | | | | | | |
| | | | 2024 | | 2025 | | 2026 | | 2027 | | |
| | | | Cabildo | Ayto | Cabildo | Ayto | Cabildo | Ayto | Cabildo | Ayto | |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | |
|---------------------|--------------|------------|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| Total Sección: | 5.121.565,76 | 502.479,85 | | | | | | | |
| Total PCA 2024-2027 | | | | | | | | | |

2.- Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

TERCERO.- Este Ayuntamiento no aportará con cargo a su presupuesto la cantidad, a fin de completar el coste total de las actuaciones incluidas en el presente Plan, a cuyo fin se remitirán certificaciones acreditativas de la consignación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en la base 12.3.

CUARTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.



SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- Ratificar la presente Resolución en el primer Pleno de la Corporación que se celebre.

Lo manda y firma el Alcalde, Teodoro Claret Sosa Monzón, Alcalde-Presidente, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretaria Acctal., doy fe. Ante mí, La Secretaria Acctal. El Alcalde”.

SEGUNDO. El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Ratificar la Resolución de Alcaldía número 2024-3364 de fecha 11 de octubre de 2024, transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria.

9º.- EXPEDIENTE 5103/2022. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR: RECATEGORIZACIÓN A SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA MARMOLEJOS M-16. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: recategorización a suelo urbano consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16 toda vez que con la disponibilidad municipal del suelo afecto a la ampliación de la calle Marmolejos se habilita la inmediata ejecución por parte del Ayuntamiento del mismo, en base al interés general de resolver el problema de seguridad vial que supone el actual estrechamiento de la vía en este punto, y con ello la dotación de los servicios precisos para ostentar tal categorización.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, Ley del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

Igualmente, se publicará el citado Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la citada Ley y en el artículo 70 ter apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indicando el boletín en el que ha sido publicado el informe ambiental estratégico.

TERCERO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: recategorización a suelo urbano consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16, aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: recategorización a suelo urbano consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16, aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: recategorización a suelo urbano consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16 toda vez que con la disponibilidad municipal del suelo afecto a la ampliación de la calle Marmolejos se habilita la inmediata ejecución por parte del Ayuntamiento del mismo, en base al interés general de resolver el problema de



seguridad vial que supone el actual estrechamiento de la vía en este punto, y con ello la dotación de los servicios precisos para ostentar tal categorización.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, Ley del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

Igualmente, se publicará el citado Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la citada Ley y en el artículo 70 ter apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indicando el boletín en el que ha sido publicado el informe ambiental estratégico.

TERCERO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: recategorización a suelo urbano consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16, aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: recategorización a suelo urbano consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16, aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.

10º.- **EXPEDIENTE 17249/2024. NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE GÁLDAR, A TÍTULO PÓSTUMO, A DON SANTIAGO ROSAS FOSSAS. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a **DON SANTIAGO ROSAS FOSSAS, HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE GÁLDAR, A TÍTULO PÓSTUMO.**

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 15/10/2024, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986,



de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como **HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE GÁLDAR, A TÍTULO PÓSTUMO, A DON SANTIAGO ROSAS FOSSAS**, cuya semblanza se expone a continuación:

Filiación y estudios.

Nació en Barcelona el 24 de enero de 1882, hijo de don Antonio Rosas Mas, en segundas nupcias con doña Josefa Fossas Martí, originarios de Tarragona y de Tossa de Mar (Girona) respectivamente.

Estudió en Las Escuelas Pías de Barcelona hasta el grado de Bachiller y las cuatro asignaturas de Ampliación.

En el segundo año de su carrera de Medicina y Cirugía en la Universidad de Barcelona, falleció su padre (el 4 de febrero de 1900), por lo que para poder continuar con sus estudios trabajó a tiempo parcial en una farmacia que se encontraba en la esquina de la calle Puerta Ferriza con Las Ramblas. La experiencia que adquirió en dicha farmacia fue abundante y capital para el ejercicio posterior de su profesión.

Igualmente en ese año, y hasta el año en que terminó su carrera universitaria, ejerció de practicante de enfermería en el Hospital de Santa Cruz de Barcelona.

Tanto la Alcaldía de Barrio como la Parroquia de San Agustín informan de buena conducta que le permite solicitar prórroga para el alistamiento en el ejército, teniendo lugar su reemplazo en el año 1902 clasificado por suerte como excedente de cupo.

El 23 de junio de 1904 se licenció en Medicina y Cirugía, y pocos días después en las fiestas de San Pedro de Tossa de Mar se hizo prometido de Rosita Surís que, si bien estudiaba en el internado de la Compañía de Santa Teresa de Jesús en San Gervasio (Barcelona), era originaria de Tossa y por eso eran conocidas dichas familias.

Rosita Surís era la hija menor de don Francisco Surís Vilaseca (también médico cirujano) y de doña Carmen Ribas Moré, originarios de Lloret de Mar y de Tossa de Mar respectivamente.

Llegada a Gran Canaria.

Tuvo conocimiento de que en Gran Canaria había un pueblo que no tenía médico ya que, a unos operarios de Barcelona que habían ido a reparar



unas vidrieras de la Iglesia de Gáldar, sus vecinos les rogaron encarecidamente que comentaran dicha circunstancia al regresar.

Contactó sin demora con el Ayuntamiento de aquella localidad y fue nombrado médico municipal interino en sesión plenaria celebrada el 11 de octubre de 1904, con 22 años de edad, tomando posesión del cargo el mismo día de su llegada a la isla, el 9 de noviembre siguiente, en que lo fue a recoger al muelle en coche de caballos una comisión municipal, integrada por don Manuel Auyanet Romero y el hijo del Alcalde de Gáldar don Francisco Rodríguez Martín.

Los médicos municipales anteriores fueron don Enrique Blanco Sopera y don Francisco Samsó, este último también procedente de Cataluña.

Estuvo a partir de esa fecha ejerciendo su profesión en Gáldar, manteniendo frecuente contacto epistolar con su prometida y su familia. Comenzó cobrando 1 peseta 25 céntimos por consulta (lo que se conocía como el “tostón”).

En el mes de marzo de 1905 contrajo la enfermedad del dengue, que le tuvo varios días con fiebre, simultaneando el trabajo y reposo en cama.

Gestionó la llegada a Gáldar de un conocido suyo, don Joan Puig Serrat, quien vino a ser el primer farmacéutico que tuvo la localidad, yendo a buscarlo al muelle de Las Palmas el día 17 de julio de 1905. El expediente de apertura de la farmacia del Sr. Puig como primera en esta localidad, que lo fue en el bajo de lo que es hoy el Hotel Agáldar, precisamente se inició en aquel mes de octubre.

Matrimonio y regreso a Gáldar.

A principios del mes de noviembre de 1905 regresó a Barcelona, falleciendo su madre el día 28 de aquel mes, que llevaba más de un año con problemas de salud, y sin haber podido presenciar la boda de su hijo.

Contrajo matrimonio con Rosa Surís Ribas, ella con sólo 17 años, el 20 de diciembre siguiente, en la Iglesia Parroquial de San Vicente de Tossa.

En el mes de enero de 1906 se presentó en Barcelona a las oposiciones a plaza de médico titular, obteniéndola.

En el mes de febrero el matrimonio regresó a Gáldar, instalándose en una vivienda en planta alta, con fachada a la plaza, en cuyo bajo tenía su sede el Banco de Cataluña, y que años después fue la única imprenta del pueblo (desde el año 1928). El alquiler le salía 50 pesetas al mes.

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Gáldar, de 7 de agosto de 1907, fue nombrado médico titular municipal.



En el mes de septiembre se compra un aparato de fotografía (objetivo, obturador) con trípode, negativos, las cubetas y los líquidos necesarios para revelarlas, y comienza a hacer pruebas con él, como demuestran imágenes de distintos parajes de la zona. Una imagen muy hermosa fue fotografiar a su esposa en las rocas de la orilla en Caleta de Arriba.

Más responsabilidades profesionales y más familia.

Fue nombrado Médico habilitado de Sanidad Exterior para el Puerto de Gáldar el 9 de julio de 1913.

Ya con cuatro hijos nacidos (Santiago, Montserrat, Francisco y Carmen), el matrimonio cambió el domicilio de alquiler a una vivienda de planta baja al lado del edificio que ahora es el Casino; para unos años después mudarse a la planta alta de lo que ahora es el Hotel Agáldar, en cuya planta baja estaba la farmacia de don José Rodríguez Hernández, que sustituyó a don Joan Puig al marcharse éste a la capital.

Con su esposa tuvo en esta casa tres hijos más: Rosa, Josefa (fallecida a corta edad) y Antonio.

Las niñas fueron inicialmente escolarizadas en la “Casa Asilo de la Sagrada Familia” que regentaban las Siervas de Jesús Sacramentado en la calle Barbada hasta que, tras el fallecimiento de su capellán don Vicente Matamala Tarrés el 5 de agosto de 1919, dicha congregación decide regresar a Argentina embarcando en Agaete el 24 de noviembre de aquel año.

El 29 de marzo del año 1920 compra la casa y jardín que fue construida por el nombrado capellán a partir del mes de mayo de 1899, y con intención de que fuera el convento para las Siervas, haciendo esquina en las calles de Enmedio y La Barbada. Actuó en la venta el presbítero don Ramón Cirera Careló como apoderado de las citadas Siervas, cuya congregación fue la heredera de don Vicente Matamala. Allí nacieron dos hijas más: María-Teresa (año 1920) y Dolores (año 1922).

El año trágico de la familia Rosas.

A principios del año 1924 nace su hija Mercedes, y en el año trágico que transcurrió desde el mes de septiembre siguiente al mismo mes de 1925, Santiago vio fallecer a su hija Teresita de forma accidental con casi cuatro años, a su hija Lolita por enfermedad con tres años, a otra hija en un parto malogrado y por último a su esposa por septicemia como consecuencia de aquél, a la edad temprana de 36 años, y a pesar del ímprobo esfuerzo médico llevado a cabo por él con los medios de la época.

En sus diarios de visita consta que no pudo respetar el duelo, porque el único día que no atendió a los enfermos de la comarca fue el del entierro de su esposa.



Se quedó en soledad a cargo de sus siete hijos, a quienes dejó honda huella la repentina desaparición de su madre, y se auxilió de sus profundas convicciones cristianas para salir adelante, obteniendo importante consuelo en la regular correspondencia que mantuvo con las Siervas de Jesús Sacramentado que se hallaban en Buenos Aires, y planteándose seriamente la posibilidad de regresar a su ciudad natal.

Sin embargo, apenas un año después fue designado Inspector Municipal de Sanidad, participando el 1 de marzo de 1927 en la constitución de la Junta de Distrito de Inspectores Municipales de Sanidad.

Otras responsabilidades desde los años 30.

En documentación que ha encontrado la familia consta que fue Presidente del Consejo Local de Primera Enseñanza, y fue propuesto como Profesor auxiliar para el proyecto del Instituto de Enseñanza Secundaria en Gáldar.

Fue nombrado y como tal ejerció de bibliotecario del Casino de Gáldar.

Por razón de sus arraigadas convicciones religiosas fue miembro de la Fundación “Adoración Nocturna” en Gáldar, y uno de los más señalados valedores para el regreso de las Siervas de Jesús Sacramentado a la ciudad.

Reconocimiento a su dedicación a los enfermos.

Ejerció su profesión dignamente con los limitadísimos recursos técnicos de la época, salvando muchas vidas como contó el periodista Martín Moreno en su “Siesta de Memorias” hace más de 40 años, encargándose de la elaboración de medicamentos a través de fórmulas magistrales, pero sobre todo, con una gran humanidad, haciéndose acreedor durante toda su vida profesional del venerado reconocimiento de sus paisanos; y tal y como quedó reflejado también por Francisco Rodríguez Batllori en su libro “Gáldar, viñetas de una época”.

Falleció el 4 de febrero de 1951 a los 69 años de edad, en el Hospital Militar de Las Palmas de la calle Juan de Quesada nº 63, donde estaba ingresado, siendo su legado en Gran Canaria cerca de ciento setenta descendientes, de los cuales más de treinta se dedican o se han dedicado profesionalmente a la rama sanitaria.

El Ayuntamiento de Gáldar le dedicó una calle en nuestra ciudad.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a familiares/amigos para que acudan a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de **HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE GÁLDAR, A TÍTULO PÓSTUMO**. Esta sesión de celebrará en un acto público



y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como **HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE GÁLDAR, A TÍTULO PÓSTUMO, A DON SANTIAGO ROSAS FOSSAS**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a familiares/amigos para que acudan a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de **HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE GÁLDAR, A TÍTULO PÓSTUMO**. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

11º.- EXPEDIENTE 17420/2024. CONCESIÓN MEDALLA DE ORO A LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de la **MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE GÁLDAR A LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA**, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 18/10/2024 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción la **MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE GÁLDAR** a la **AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA**, cuya semblanza se expone a continuación:

“La Agrupación Musical Santa Cecilia tiene su origen en 1944, cuando el histórico referente de la música en San Isidro, Santiago Machín, conocido como Santiaguito, empezó a enseñar solfeo a las niñas que quisieran aprender. Así comenzó la larga andadura y amor por la música ya que se formó posteriormente la Rondalla Infantil de San Isidro.



En aquella época esta Agrupación levantó una gran admiración ya que no había ninguna igual pues tocaban tanto clásico como folclórico, y con cuerpo de baile incluido. De hecho, llegaron a participar en festivales ganando premios y dejando siempre al pueblo de Gáldar en muy buen lugar.

Con frecuencia las niñas que formaban parte de la Agrupación iban dejando su dedicación debido a las cargas familiares. En 1979, sin embargo, se volvieron a reunir, ensayar y tocar unas piezas musicales en homenaje a quien fuera su mentor.

Con este aliciente, con mucho interés, ilusión y alegría, y haciendo un gran esfuerzo, las ya no tan niñas siguieron adelante con el nombre de Santa Cecilia, siempre con la dirección de Santiaguito. En la actualidad la Agrupación mantiene un gran estado de salud con Juana Oliva Tacoronte como directora, y con ella al frente han grabado dos discos para dejar constancia de su trabajo y esfuerzo.

Por falta de recursos económicos los trabajos discográficos no se hicieron en un estudio de grabación: el primero se grabó en un domicilio de un particular y el segundo gracias a la ayuda del Ayuntamiento en el Centro Cultural Guaires.”

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la **AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA**, citándole para que acudan a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la **MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE GÁLDAR**. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción la **MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE GÁLDAR** a la **AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la **AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA**, citándole para que acudan a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la **MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE GÁLDAR**. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

12º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Señora Secretaria, quien da cuenta de la relación de Decretos comprendidos desde el día 24 de septiembre al 24 de octubre de 2024 y que seguidamente se



transcribe:

INTERVENCIÓN

- Resolución expediente orden de pago a la Dirección General de la Guardia Civil, destacamento de Santa María de Guía, festividad Virgen del Pilar: 1
- Resoluciones expedientes modificaciones de créditos: 10
- Resoluciones expedientes autorizando varios pagos: 9
- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 10
- Resoluciones expedientes aprobando liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 25
- Resoluciones expedientes compensaciones de deudas tributarias: 3
- Resoluciones expedientes concediendo y renovando exención tasa de basura: 4

SECRETARÍA GENERAL

- Resolución delegando en el Sr. Concejales Don Ulises David Miranda Guerra, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resolución expediente adquisición, a título oneroso, del edificio que acoge la sede de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), para uso cultural polivalente, Biblioteca y Radio Municipal: 1
- Resolución delegando en el Sr. Concejales Don Agustín Martín Ojeda, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 5
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios: 1
- Resoluciones convocatorias Ayuntamiento Pleno: 2
- Resolución expediente desestimando recurso de reposición a entidad, contra las resoluciones de los convenios de colaboración suscritos: 1
- Resoluciones provisionales y definitivas expedientes de concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 13
- Resolución expediente requiriendo a la entidad APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S.L., para subsanación defectos obra proyecto revitalización Cancha de Los Quintanas: 1
- Resolución expediente Propuesta Municipal Plan de Cooperación con los Ayuntamientos. Anualidad 2025: 1
- Resolución expediente aprobando segundo pago de ayudas para el alumnado empadronado en el municipio y matriculado en enseñanzas postobligatorias de grado, postgrado universitario y enseñanzas artísticas superiores curso 2023/2024: 1
- Resolución expediente aprobando la adquisición de parcela en el Barrio de Los Condenados con destino a espacio libre: 1
- Resolución expediente declarando caducidad y archivo del expediente 14297/2020 incoado por infracción urbanística: 1



- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 1 plaza en la categoría de coordinador/a de Cultura: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 7 plazas en la categoría de operario/a de mantenimiento: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 1 plaza en la categoría de integrador/a social: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 1 plaza en la categoría de director/a de guardería: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 6 plazas en la categoría de cuidador/a: 1
- Resolución por la que se declara superado el proceso selectivo de 10 plazas en la categoría de técnico/a educador/a infantil y se declara la eficacia demorada de la misma: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 2 plazas en la categoría de auxiliar administrativo/a: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 8 plazas en la categoría de limpiador/a: 1
- Resolución por la que se declara superado el proceso selectivo de 1 plaza en la categoría de psicóloga/o y se declara ineficaz la resolución 3039 de 23 de septiembre de 2024: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 1 plaza en la categoría de trabajador/a social: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 1 plaza en la categoría de arquitecto/a: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 4 plazas en la categoría de operario/a de jardines: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 3 plazas en la categoría de jardinero/a: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 2 plazas en la categoría de auxiliar de biblioteca: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 3 plazas en la categoría de delineante: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 2 plazas en la categoría de abogado/a: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 16 plazas en la categoría de auxiliar administrativo/a: 1
- Resolución expediente por la que se declara superado el proceso selectivo de 10 plazas en la categoría de administrativo/a: 1

CONTRATACIONES

- Resoluciones expedientes adjudicando contratos menores de servicios, obras y suministros de diferentes actuaciones: 270
- Resolución expediente desistiendo del procedimiento de contratación denominado "CONTRATO PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA



PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente aprobando el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por el adjudicatario INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. de la obra denominada “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL Y TRABAJOS DE INTERIORISMO, INCLUIDA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO CULTURAL GUAIRES, TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR- LOTE 3”: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL AÑO 2024-2025, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”, a la empresa ILUMINACIONES DECORATIVAS ARTE Y LED, SL: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “CONTRATO PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 2

- Resolución aprobando expediente de modificación del contrato y proyecto de “MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS CON PUNTOS DE RECARGA DE V.E. EN PARKING DE LA CIUDAD DEPORTIVA VENANCIO MONZÓN, TM DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente suspendiendo prohibición de contratar procedimiento de contratación denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTOS INCLUIDOS EN FIESTAS ORGANIZADAS O PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES VARIADAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR”, a la empresa POINSETTIAS DE CANARIAS, S.L.: 1

- Resolución inicio expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE CALLE ORELLANA Y ZONA DE NUEVOS APARCAMIENTOS. NIDO CUERVO, T.M. DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente sustitución miembro Mesa de Contratación en el procedimiento abierto simplificado “PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE LA PLAYA DE SARDINA ZONAS Nº2, Nº3 Y Nº7 (SARDINA NORTE)”: 1

- Resolución expediente declarando desierta la licitación de la obra denominada “PROYECTO DE EJECUCIÓN 2º FASE ÁREA RECREATIVA HUERTAS DEL REY-PARQUE CANINO”: 1

- Resolución inicio expediente de contratación de la obra denominada “PROYECTO DE EJECUCIÓN 2º FASE ÁREA RECREATIVA HUERTAS DEL REY-PARQUE CANINO”: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “SERVICIO DE ACTIVIDADES DOCENTES, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PEDRO ESPINOSA DE GÁLDAR (FUNDACIÓN CANARIA CIUDAD



DE GÁLDAR): 2

- Resolución expediente sustitución miembro Mesa de Contratación en el procedimiento abierto del servicio especializado de poda para el Ayuntamiento de Gáldar: 1
- Resolución expediente sustitución miembro de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto simplificado suministro en adquisición de equipos terminales de punto de venta Mercado Municipal: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de “CONTRATO DE SUMINISTRO (MODALIDAD ARRENDAMIENTO) PARA EL ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO PARA ACTOS MUNICIPALES”: 2
- Resolución expediente declarando la emergencia, contrato administrativo para la ESTABILIZACIÓN DE TALUD INESTABLE CON GRAVES RIESGO DE DESPRENDIMIENTOS UBICADO SOBRE LAS VIVIENDAS DE NÚMERO 94 A NÚMERO 96 DE LA AVENIDA DE SARDINA DEL NORTE. TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, así como adjudicación a la mercantil TÉCNICAS OPERATIVAS CANARIAS, SL: 1
- Resolución expediente acordando la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas relativo al “CONTRATO DE SUMINISTRO (MODALIDAD ARRENDAMIENTO) PARA EL ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO PARA ACTOS MUNICIPALES”: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada “PROYECTO 3ª FASE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA ALCALDE ANTONIO ROSAS, SARDINA, T.M. DE GÁLDAR-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION)”: 2
- Resolución inicio expediente de contratación de la obra denominada de la obra denominada “PROYECTO RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN LA AVENIDA ALCALDE ANTONIO ROSAS. SARDINA. T.M. DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE GÁLDAR”, a la empresa SAGRES, S.L.: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO) DE UNA PISTA DE HIELO E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS INCLUYENDO SU TRANSPORTE, MONTAJE, VERIFICACIÓN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO SU MANEJO Y GESTIÓN POR EL ADJUDICATARIO: 2
- Resolución aprobando expediente de contratación para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de DOS BOCHINCHES en la Plaza de Santiago, así como la instalación en la Calle Fernando Guanarteme de DIEZ CASSETAS DE MADERA O FOODTRUCK, con motivo de las Fiestas Navideñas 2024-2025: 1
- Resolución expediente incoando procedimiento imposición de penalidades por



retirada de oferta al licitador TECNOSYSTEM, S.A.: 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concesión licencias urbanísticas: 4
- Resolución expediente autorizando al Servicio de Infraestructura Rural del Cabildo de Gran Canaria para la ejecución de la obra denominada "Asfaltado Camino a Caleta": 1
- Resolución expediente licencia instalación de terraza: 1
- Resolución expediente autorizando instalación de puntos de información al viajero en la paradas de guaguas en el municipio: 1

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Participación Ciudadana, con motivo del ENCUENTRO DE ASOCIACIONES "JUNT@S AVANZAMOS" 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo del FESTIVAL AGÁLDAR CULTURA Y TRADICIÓN 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Turismo, con motivo del evento FOTOSUB SARDINA 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de las actividades promovidas por la Concejalía de Actividad Física, Deportes y Salud, con motivo de celebración del CAMPEONATO FRONTÓN KING: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de la celebración de la FERIA DE EMPLEO "EL NOROESTE SE MUEVE": 1

SERVICIOS SOCIALES

- Resolución expediente aprobando Convocatoria Ayudas Individuales a Discapacitados y Personas mayores Año 2024: 1

POLICÍA LOCAL

- Resoluciones expediente otorgando distinciones honoríficas en materia de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Gáldar: 41

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comenzó dando el pésame a la familia de Don Salvador García Carrillo, Medalla de Oro de Gáldar e Hijo Predilecto de Gran Canaria. Nació en Barranco Hondo de Abajo y fue una figura clave en la transición política, vinculado al Partido Socialista históricamente y también a la Sanidad de Canarias, así como Gerente, en su momento, del Polígono de Jinámar con el rango de Director General. Expresar las condolencias a toda su familia.

- Lamentó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el



fallecimiento de Doña Mercedes Páez Mesa, madre de Doña María José Mato Páez, Técnico del área de Participación Ciudadana. Trasladamos nuestro pesar a toda su familia.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio el pésame a Don Gabriel Ubay Vega García, trabajador de nuestro Hogar Funcional, por el fallecimiento de su padre, Don Rito Vega Guillén, y trasladamos el pésame a toda su familia.

- También lamentó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el fallecimiento de Don Antonio García Moreno, padre de Doña Antonia García Pérez, limpiadora del Colegio de Barrial. Le damos el pésame a ella y a toda su familia.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Cultura y Fiestas por la celebración del Festival Internacional de Cine de Gáldar, que en su duodécima edición sigue siendo un espectáculo esperado, no sólo ya en nuestro municipio y que se sigue consolidando como una cita con la cultura de referencia en Canarias. En esta edición tuvimos además el honor de contar con Doña Candela Peña como Guayarmina de Honor.

- También felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Cultura y Fiestas, por la celebración del Festival Agáldar Cultura y Tradición que se celebró el pasado sábado y que puso en valor el Monumento Histórico Nacional de La Guancha en su 75 aniversario.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la Concejalía de Deporte por su colaboración un año más con el Fronton King. Seguidamente añadió: “Yo creo que este año fue una celebración muy exitosa puesto que además se ha coronado doblemente a un canario como campeón del mundo, tanto en categoría senior como en categoría junior. Felicitamos a Armide Soliveres y Alexander Montes, los dos canarios que ganaron por primera vez el mundial y que se entrega, como saben ustedes, en nuestro municipio.”

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Participación Ciudadana por la celebración del Encuentro “Juntas Avanzamos”. Aprovechó también para invitar a la ciudadanía al acto de reconocimiento vecinal que se celebrará el próximo 8 de noviembre que, como es costumbre, cada asociación elegirá a un referente del movimiento asociativo para hacerle la distinción.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la Concejalía del Mayor por la celebración de las VII Jornadas del Mayor, que tuvo de temática central “Cultura y Patrimonio”.



- Asimismo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó también a la Concejalía de Biblioteca, por la celebración del “Día de las Escritoras” y también por el “Día de las Bibliotecas”.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la Concejalía de Educación por el acto de inauguración del curso escolar, que fue un referente y, agradecer y felicitar al CEIP Maestro Manuel Cruz Saavedra de Barrial, por la excelente obertura y por el trato también dispensado en la inauguración del curso escolar.

- También felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, puesto que fue un verdadero éxito la I Feria de Empleo “El Noroeste se Mueve”, celebrada el pasado viernes. Treinta y cinco empresas, más de una decena de entidades públicas, buscaban talento y ofrecían también orientación profesional. Añadió que era necesario tener también más salidas profesionales para nuestros jóvenes y mostrarlas en público, y que tuvo un gran éxito de asistencia.

- Comentó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que el pasado sábado celebró la Concejalía de Bienestar Animal la II Jornada de Bienestar Animal que pone en contacto a asociaciones, empresas, personas voluntarias, entidades, con la causa común del bienestar animal, así que felicitar a su Concejal al frente.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Turismo, en este caso, por la celebración del décimo Fotosup Sardina que entregó los premios el pasado domingo. Contó con 37 equipos participantes y ha sido una celebración con la calidad que tienen nuestros fondos marinos en la playa, principalmente de Sardina.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comentó lo siguiente: “Tenemos que felicitar, porque hoy hemos recibido la gran noticia de que nuestro jugador Alberto Delgado Molina, de balonmano, campeón del mundo junior, va a ser distinguido Premio Canarias del Deporte en la categoría de Deportista Promesa. Yo creo que nos tiene que llenar de orgullo, no sólo que haya sido campeón del mundo, sino que además reciba esta distinción.”

- Expresó también la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a Alejandro Betancourt, que consiguió el primer puesto en la Medieval Extreme que se celebró en Alicante.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró también la enhorabuena al conjunto Benjamín del Club Gadae, que logró la tercera posición en el Campeonato de Canarias celebrado en Tenerife, quedando clasificado para el Campeonato de España que se celebrará en Zaragoza. Felicidades a Eira, Lucía, Alba, Adriana e Irene y a toda la familia del Club.



- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó las felicitaciones a Davinia Molina, pescadora que se proclamó subcampeona en la fase final del Rey del Corcheo, una competición nacional de pesca que se celebra en Valencia.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena a Yerko Bolaños Delgado, mecánico oficial del Club Deportivo Almanoe, campeón del campeonato de Rallys de La Palma en la categoría de Sprint y hermano del Señor Concejal de Deporte de este Ayuntamiento.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Hotel Emblemático Agáldar, que fue distinguido por su compromiso con la calidad turística en el norte de Gran Canaria en el marco de la Feria del Día Mundial del Turismo que se celebró este año en Moya.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, invitó a la ciudadanía a participar también en las Jornadas de Solidaridad que se van a celebrar el miércoles 13 de noviembre a las 16:30 horas en el Teatro Consistorial. El viernes 15 de noviembre además se celebrarán las jornadas en las calles con stand y muestras de diferentes ONG bajo el lema “Salud sin Fronteras”, con los centros educativos y abierto a toda la ciudadanía.

- Comentó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que se va a celebrar el día 20 de noviembre, el Día de la Infancia, donde se van a realizar actividades en los centros educativos. El lunes 18 a las 15:30 en el Teatro Consistorial, se trabajarán habilidades para un taller del bien tratar y está organizado por las Concejalías de Servicios Sociales y de Educación.

- Asimismo también comentó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que desde la Concejalía de Igualdad se invita al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres el 25 de noviembre. Se realizará la lectura del manifiesto y se asistirá también a la manifestación en Las Palmas de Gran Canaria, además se realizarán talleres, entre ellos de defensa personal femenina, y una obra de teatro el 21 de noviembre para el alumnado de secundaria, entre otras actividades.

Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informo de los siguientes asuntos: “En estos días se ha comunicado que el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ha sacado ya a licitación la reconversión de la antigua Depuradora de Martorell en Sardina. Se va a transformar en una estación de bombeo que va a impulsar las aguas residuales a la depuradora de Bocabarranco. Saben que ahora con la ampliación de la depuradora, la depuradora de Bocabarranco tiene más capacidad y puede absorber ahora el agua que viene aproximadamente 350 metros cúbicos/día, que pasarán de Martorell bombeadas a la depuradora de Bocabarranco. Por lo tanto, ya no va a



existir depuradora en Martorell. Yo creo que es una gran noticia recuperar sobre todo esa playa y disfrute de los bañistas. Yo creo que todos tenemos en nuestro imaginario la maravilla que fue siempre la playa de Martorell hasta que se puso la depuradora. Va a costar 1.800.000 euros porque es mandar una tubería desde Martorell hasta Bocabarranco pero ¿saben lo que les digo?, que bienvenida sea, que el agua se mande a una única depuradora y que se trate esa agua de por vida y no lanzándola barranco abajo. La segunda gran noticia es que la Autoridad Única del Transporte del Cabildo también ha adjudicado el arreglo de la Estación de Guaguas de Gáldar. Ya saben que necesita un asfaltado, arreglo de acera, acondicionado, hay baches allí tremendos, pues ya ha salido adjudicada por 330.000 euros en estos días. Se celebró el acto institucional del Día de la Policía Local. Yo creo que fue un acto meritorio donde se reconoció el trabajo desarrollado por agentes a título individual, a título colectivo, también se reconoció la labor de algunos casos de 30 años y más de permanencia en nuestra Policía, un reconocimiento a la Unidad de Drones de Telde y principalmente el trabajo desarrollado por la operación Dargal que permitimos desmantelar un punto de venta de estupefacientes en nuestra ciudad. Y yo me quedaría con el reconocimiento, y quiero también dejarlo hoy públicamente expresado, a los méritos del Subinspector Jefe, Don José Quesada y del Subinspector Don Juan Manuel Sosa. Yo creo que queda sobradamente recogido en su historial profesional estos merecidos méritos. Hemos finalizado el procedimiento también de expropiación de La Quinta. Ya ustedes lo saben que lo habíamos anunciado hace una semana y media, si no recuerdo mal. Ya hacíamos el reconocimiento formal en el terreno y ya han cobrado, creo que era en torno a 600.000 euros que se le abonó a ese fondo buitre, a ese fondo de inversión y, por lo tanto, ya tenemos la titularidad de la parcela libre de cargas. Podemos decir ya que el expediente de expropiación que costó, hoy ya se ha culminado y que esa propiedad ya es municipal. De cara al comienzo del curso escolar, también anunciar, y yo creo que las obras las estamos viendo en todos los centros escolares, los accesos, los hemos visitado también en estos días, de ejecución para personas con movilidad reducida, peatonalización de algunas calles, zonas de calmado del tráfico, ejecución de algunas aceras, colocaciones de vallados y también en estos momentos se están pintando zonas de besa y baja que son lugares donde se aparcan, dejan los niños y se continúa sin entorpecer el tráfico; también siete pasos de peatones inteligentes en el Paseo de los Guanartemes, Bajada de las Guayarminas, Paseo de los Faycanes, así que yo creo que es una buena noticia. Eso lo ha dirigido Don Ulises principalmente con fondos europeos. Hemos también concluido la señalización con fondos europeos del casco del municipio y de La Montaña principalmente, donde se ha puesto un volumen importante de señales de tráfico indicando los lugares más emblemáticos de nuestro municipio. La actuación también la hemos conseguido de fondos europeos por trescientos cuarenta mil euros y ya se ha terminado en estos días. También anuncio que es muy probable, mañana o pasado mañana, que empiece la demolición de la bajada de la Calle Cueva Antón. Saben que hemos conseguido después de la obra de la calle Drago, ensanchar. Hemos llegado a un acuerdo para la tronera que está en la bajada, por lo tanto el acceso hasta El Agujero que saben que siempre ha sido un problema ese acceso porque



está bastante estrecho, hemos pactado ya con los titulares para darle para atrás al muro y ganar ese ensanche; por lo tanto también yo creo que es una obra necesaria. También hemos adquirido una parcela de 2.000 metros cuadrados alrededor de la Ermita de San Isidro El Viejo, en lo que era el Cortijo de Las Cruces, a la familia Díaz de Aguilar. De esta manera queremos embellecer también la entrada al barrio de Los Quintana y toda esa zona de la antigua Ermita de San Isidro El Viejo. Hoy, además, inaugurábamos, antes de la Fiesta de los Finaos, era obligación hacer un reconocimiento al trabajo y el esfuerzo de muchas Concejalías que se han implicado en estos días principalmente desde el Cementerio, la Concejalía de Cementerio, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, Vías y Obras, Tráfico, Don Ancor también con la parte eléctrica porque se ha mejorado la instalación eléctrica del Tanatorio, el aire acondicionado, el motor de arranque, los exteriores, el pintado del Cementerio, toda la zona de nichos y principalmente la puesta hoy en uso de los tres kioscos para la venta de flores. Así que hoy yo creo que dignificamos también el trabajo de estas tres familias que durante muchos años han estado allí en algunas ocasiones a la intemperie y hoy se hace justicia y da una dignidad a la entrada también del Campo Santo. Hemos hecho también una buena labor con los Campos Santos, los Cementerios de Juncalillo y de Caideros, aunque sean parroquiales siempre colaboramos con ellos para el mantenimiento y hemos sacado a concurso 135 nuevos nichos por un valor de 130.000 euros, con lo que pretendemos ampliar el Campo Santo. En los dos últimos años ya hemos ampliado 320 nichos y 110 columbarios, pero vamos a construir otra tanda más de 135 nichos. En estos días por el Parlamento de Canarias, se ha admitido a trámite la moción que presentábamos para denunciar la infrafinanciación de los fondos europeos. Saben que denunciábamos que Canarias se iba a quedar con menos aportación de fondos europeos y más coparticipación por parte de las administraciones locales. La defendió Don Julio el pasado mes y ha sido trasladada a todos los grupos parlamentarios. Esto yo creo que también nos tiene que hacer reflexionar que un pueblo, a veces le llama la atención a un Parlamento que no se había dado cuenta probablemente o no le había dado importancia. Por lo tanto, yo creo que es de reconocer que todo un Parlamento haya reconocido esta moción y se la traslade a los grupos parlamentarios. Y hemos presentado el informe diagnóstico “Gáldar Ciudad Amigable con las Personas Mayores”, con el que seguimos trabajando para la mejora del bienestar de las personas mayores de nuestro municipio.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

URGENCIA.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión de los siguientes asuntos en el Orden del Día:

A).- EXPEDIENTE 18006/2024. MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR SOBRE LA LEY DE DEPENDENCIA EN CANARIAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “Esta moción que se ha pactado con todos los grupos, la va a defender quien inicialmente la había presentado, que es el portavoz del Partido Socialista. Yo creo que es de justicia que sea él quien la defienda. Es verdad, y me adelanto, que ha tenido modificaciones, que todos hemos cedido para que todo salga por unanimidad, y que ese trabajo se ha pactado entre los tres grupos y después cada uno debatirá.”

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

A).- EXPEDIENTE 18006/2024. MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR SOBRE LA LEY DE DEPENDENCIA EN CANARIAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar, al Señor Concejales del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, quien da lectura a la moción que seguidamente se transcribe:

“La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su artículo 11, apartados 1b) y e), que corresponde a las Comunidades Autónomas, entre otras funciones, gestionar, en su ámbito territorial, los servicios y recursos necesarios para la valoración de la situación de dependencia, así como asegurar la elaboración de los correspondientes Programas Individuales de Atención. Asimismo, en el apartado f) se establece que las Comunidades Autónomas deben inspeccionar y, en su caso, sancionar los incumplimientos sobre requisitos y estándares de calidad de los centros y servicios y respecto de los derechos de las personas beneficiarias. Por otra parte, el artículo 12 determina que las entidades locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye. Finalmente, en el artículo 29 se determina que los servicios sociales correspondientes del sistema público establecerán un Programa Individual de Atención en el que se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades de entre los servicios y prestaciones económicas previstos en la resolución para su grado y nivel, con la



participación previa consulta y, en su caso, elección entre las alternativas propuestas del beneficiario y, en su caso, de su familia o entidades tutelares que le represente.

De igual manera, en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias en su artículo 28, apartado a) y f), que son funciones de los servicios sociales de atención especializada la valoración, diagnóstico e intervención ante situaciones que requieren una alta especialización técnica, así como la valoración para el acceso a los servicios y prestaciones propias de este nivel de actuación. Además, en el artículo 48 sobre las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en el punto 2) apartado c) fija como competencia de la Consejería de Bienestar Social, resolver sobre el reconocimiento de la situación de dependencia y la aprobación del correspondiente programa individual de atención que determine los servicios y prestaciones que puedan corresponder a la persona interesada. Igualmente, en el artículo 49, apartado f) define como competencias de los cabildos insulares, proveer, organizar y gestionar los servicios especializados que por su naturaleza y características tengan carácter insular o supramunicipal. Por tanto, el servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia vinculados a la cartera de servicios del Sistema de Atención se encuentra dentro de las competencias de los cabildos insulares conforme fija la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

Asimismo, el artículo 7.d) establece que la prestación de los servicios sociales se realizará preferentemente desde el ámbito más cercano a la persona, estructurándose y organizándose de manera descentralizada, favoreciendo la permanencia en el entorno habitual de convivencia y la integración activa en la vida de su comunidad.

La colaboración interterritorial en el Sistema de Atención a la Dependencia supone un desafío de primer orden político, organizativo y financiero y, por ello debe ser planteado desde el consenso para seguir avanzando en la construcción de los apoyos que todas las personas necesitamos o necesitaremos para tener vidas autónomas y dignas desde el inicio hasta el final de nuestra vida.

Sin embargo, pasadas casi dos décadas de ser aprobada la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, en esta Comunidad Autónoma continuamos sin dar la respuesta que las personas usuarias en situación de dependencia necesitan, seguimos teniendo largas listas de espera tanto para la valoración de grado y elaboración del PIA como para acceder a los recursos que dicha valoración les autoriza por derecho. La administración local es la puerta de acceso y la más cercana de las personas usuarias y por ende la que coordina con el Cabildo todas las situaciones de emergencia social



que nos llegan y a la vez buscar alternativas para dar respuesta a las mismas de forma conjunta, así mismo firmamos Convenios con los Cabildos Insulares en materia de financiación de los servicios de dependencia que prestamos en nuestros municipios y que depende previamente del Convenio que a su vez la Comunidad autónoma firma con cada Cabildo Insular.

La Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias ha propuesto la firma de un Convenio de Cooperación para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia que introduce modificaciones sustanciales sin haberlo negociado con tiempo con los Cabildos Insulares para el año 2025. Esta propuesta de colaboración interterritorial genera grandes cambios en la gestión de los servicios y prestaciones de atención a las personas dependientes. Así:

- Se elimina la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio especializada y la Teleasistencia Avanzada de la cartera de servicios de los Cabildos.

- Se fija la reserva de un 20% de las plazas residenciales para personas que tengan alta médica y se encuentren ocupando plazas hospitalarias. Esta medida convertirá a los hospitales en la puerta de entrada al Sistema de la Dependencia de aquellas personas usuarias que precisen plaza residencial. Y, lo hace incumpliendo tanto la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia como la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

- Se encomienda a los cabildos insulares la elaboración de los informes y gestiones que se requieren para la elaboración del Programa de Atención Individualizada, que es una competencia exclusiva de la Consejería.

Denunciamos el fondo de las medidas planteadas y el modelo que se quiere imponer, que pone en riesgo el acceso en igualdad al derecho, así como las formas basadas en la imposición permanente y la falta de diálogo.

Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

- Instar a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia a:

1. Trabajar desde el diálogo con los Cabildos Insulares con el fin de acordar el marco de cooperación interadministrativa para el desarrollo del Sistema de la Dependencia Canario para 2025 y años posteriores.

2. Actualizar el precio/plaza del convenio de cooperación con los Cabildos para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, teniendo en cuenta el coste real de cada servicio.

3. Suprimir de la propuesta de Convenio de Cooperación para 2025 con los Cabildos Insulares la realización obligatoria de los distintos informes que



son requeridos para la elaboración del programa individual de atención (PIA).

4. Eliminar de la propuesta de Convenio de Cooperación con los Cabildos Insulares para el desarrollo del Sistema Canario para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, la reserva obligatoria de plazas residenciales para las personas que se encuentren de alta médica y ocupan plazas hospitalarias.

5. Aprobar el procedimiento de derivación sociosanitario de las personas que dispongan de valoración del grado de dependencia y se encuentren ocupando plazas hospitalarias; tal cual, establece el artículo 38 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias. Todo ello, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a una plaza residencial del Sistema Canario de la Dependencia.

6. Trasladar este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de Canarias, FECAM, FECAL.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

- Instar a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia a:

1. Trabajar desde el diálogo con los Cabildos Insulares con el fin de acordar el marco de cooperación interadministrativa para el desarrollo del Sistema de la Dependencia Canario para 2025 y años posteriores.

2. Actualizar el precio/plaza del convenio de cooperación con los Cabildos para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, teniendo en cuenta el coste real de cada servicio.

3. Suprimir de la propuesta de Convenio de Cooperación para 2025 con los Cabildos Insulares la realización obligatoria de los distintos informes que son requeridos para la elaboración del programa individual de atención (PIA).

4. Eliminar de la propuesta de Convenio de Cooperación con los Cabildos Insulares para el desarrollo del Sistema Canario para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, la reserva obligatoria de plazas residenciales para las personas que se encuentren de alta médica y ocupan plazas hospitalarias.

5. Aprobar el procedimiento de derivación sociosanitario de las personas que dispongan de valoración del grado de dependencia y se encuentren ocupando plazas hospitalarias; tal cual, establece el artículo 38 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias. Todo ello, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a una plaza residencial del Sistema Canario de la Dependencia.

6. Trasladar este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de Canarias, FECAM, FECAL.



En este momento, se ausencia de la sesión la Señora Concejal Doña Inmaculada Guerra Mendoza, por ser parte interesada en el siguiente asunto.

B).- EXPEDIENTE 17875/2024. PROPUESTA DE ACUERDO REFERENTE AL RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DE LA CONCEJAL DOÑA INMACULADA VALERIANA GUERRA MENDOZA PARA EJERCER LABOR DOCENTE FUERA DE SU HORARIO DE CARGO PÚBLICO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó esta asunto porque llegó la solicitud de compatibilidad el día 24 de octubre cuando ya estaba convocado el Pleno y no podía demorarse hasta la próxima sesión plenaria, por lo que se incluye en esta sesión.

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

B).- EXPEDIENTE 17875/2024. PROPUESTA DE ACUERDO REFERENTE AL RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DE LA CONCEJAL DOÑA INMACULADA VALERIANA GUERRA MENDOZA PARA EJERCER LABOR DOCENTE FUERA DE SU HORARIO DE CARGO PÚBLICO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Sr. Concejal de Presidencia, Don Julio Mateo Castillo, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha |
|---------------------------|------------|
| Solicitud de la Concejala | 24/10/2024 |
| Providencia de Alcaldía | 25/10/2024 |
| Informe de Secretaría | 25/10/2024 |
| Informe de Intervención | 25/10/2024 |

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer y autorizar a Doña INMACULADA VALERIANA GUERRA MENDOZA, Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio, Catastro y Policía Local, la compatibilidad para ejercer actividad docente por entender que no se impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni se compromete su imparcialidad e independencia.



SEGUNDO. Inscribir el presente acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

TERCERO. Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, reconociendo la compatibilidad solicitada.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Reconocer y autorizar a Doña INMACULADA VALERIANA GUERRA MENDOZA, Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio, Catastro y Policía Local, la compatibilidad para ejercer actividad docente por entender que no se impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni se compromete su imparcialidad e independencia.

SEGUNDO. Inscribir el presente acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

TERCERO. Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, reconociendo la compatibilidad solicitada.

Se incorpora nuevamente a la sesión, la Señora Concejal Doña Inmaculada Guerra Mendoza.

13º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**-

A continuación, se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes



grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejales del Grupo Mixto (UxGC), Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos:

1.- Llevamos varias semanas que la calle Marmolejos está sin luz y lo único que pedimos es que se mire para subsanar ese problema, porque se han quedado todas estas zonas en completa oscuridad. Y no sé si ha subsanado ahora por el cambio de hora, pero sí es verdad que hemos salido muchas veces y está sin luz.

2.- Tras las lluvias de estos días, que está claro que afectan mucho a todo el tema de las instalaciones y los que tenemos automáticos, en barrios como Piso Firme, también todo lo que es el interior estaba sin luz, por lo que rogamos que se mire esa parte y se subsanen todos esos problemas que pueda ocasionar.

3.- Y el tercer ruego es que en muchos jardines, en muchos parques de nuestro municipio últimamente con los tiempos que hemos tenido, hay muchos que tienen árboles y hay mucha palomilla, mucha cochinilla. Y tengo un ejemplo como El Agujero donde están los dúplex, toda la arbolada está llena, está manchando el suelo y no se puede rozar nadie. Ahora el tiempo está ayudando, que llueva y que se lave todo esto, eso lo pasamos todos los que tenemos fincas y demás, y sufrimos este efecto invernadero que tenemos con el tiempo. Pero lo que rogamos es que se haga una limpieza de esos parques donde hay más arbolada y se pueda limpiar por el bien de los ciudadanos.

Acto seguido, formuló el Sr. Concejales del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- La pregunta es si por parte del Grupo de Gobierno está previsto llevar a cabo alguna campaña ciudadana para que los vecinos y vecinas de Gáldar aumenten la colaboración de la limpieza del municipio y, en esta misma línea, si se prevé alguna acción para que las entidades privadas cumplan estrictamente las normas establecidas por la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos.

2.- El ruego es que se ponga en marcha los tiempos establecidos por ley para la participación en la Emisora Municipal de todos los grupos políticos en aras de la transparencia y la igualdad.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejales de Alumbrado Público, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, para contestar lo siguiente: "Sobre los dos Ruegos de Unidos por Gran Canaria, primero que nada pedir disculpas a los vecinos y vecinas que se han visto afectados por estas incidencias. La empresa de alumbrado público ha empezado con sus servicios desde marzo del presente año y estamos ejecutando un plan de saneamiento en las redes de alumbrado público. Seguimos revisando y rearmando dicha zona, en las cuales haremos mayor hincapié y supervisión." Añadió el Sr. Alcalde lo siguiente: "Sí quiero hacer



referencia que ahora con el cambio de hora en algunos lugares estamos teniendo problemas con el reloj. Ustedes saben que siempre suele pasar. Yo les digo a todos los ciudadanos que hay que ajustarlos en algunos sitios y tener un poco de paciencia porque todos los años nos pasa.” Añade Don Cristian que porque son astrológicos. También añadió el Sr. Concejal de Vías y Obras, Don Eleazar Rodríguez Díaz: “Con el tema de Las Rosas y Piso Firme estuve en contacto con el retén que tenemos de alumbrado y efectivamente era problema de los relojes que encendían más tarde.” Contestó también Don Julio Mateo diciendo que se quedaron configurados ayer y ya hoy encendieron con normalidad. Concreta Don Cristian que está separado por fases.” Añadió Don Ancor Bolaños: “El problema estaba concretamente en el cuadro de alumbrado público que está en la zona de Los Carrillos que abarca desde la Asociación de Vecinos El Bermejál a todo lo que es Pío XII y la verdad que estaba bastante complicado por las lluvias acceder al mismo para poder restablecer el suministro.” Añade el Sr. Alcalde: “Entonces en un par de días seguro que ya queda todo el pueblo con el cambio de hora.”

Don Nicolás Mederos Díaz, Concejal de Parques y Jardines, contestó lo siguiente: “Con respecto al ruego de Don Blas comentar que por las altas temperaturas que hemos sufrido este verano en la isla de Gran Canaria, nos hemos visto afectados por una plaga importante de palomilla y cochinilla, como usted bien sabe Don Blas porque se dedica al cultivo del plátano y posiblemente sus fincas también están afectadas. Desde el Ayuntamiento de Gáldar hemos ido actuando, haciendo podas para reducir follaje y lavando con agua y jabón potásico. Comentar también que gracias a estas lluvias está mejorando, pero continuaremos con estos trabajos el tiempo que haga falta.”

Don Ulises Miranda Guerra, Concejal de Comunicación, contestó lo siguiente: “Con respecto al Ruego del Partido Socialista sobre los tiempos establecidos por ley en la Emisora Municipal, comentarles que esto se cumple. En cada campaña electoral, que es cuando están regulados estos tiempos, se ceden espacios a todos los partidos en base a los resultados electorales que se obtienen en las elecciones anteriores para su propaganda electoral. Y además están regulados por la Junta Electoral de Zona, no lo hacemos nosotros. Si se refiere usted a la participación de nosotros como ediles, la radio siempre se ha mantenido apolítica, es decir, los Concejales que vamos ahí, vamos como concejales delegados a hablar de la actividad municipal, de las diferentes actividades que se organizan y no como Concejales del BNR, grupo político, a hablar de nuestras iniciativas o nuestros actos y actividades. Nosotros creemos que así debe seguir siendo porque además la radio funciona de manera totalmente independiente, nosotros no interferimos en la programación y es gestionada directamente por sus técnicos y así creemos que debe seguir siendo por el bien del emisor.” Interviene el Sr. Alcalde diciendo lo siguiente: “Solo voy a añadir una cosa, yo voy a felicitar en Navidad. No voy más, es así, pueden escucharlo, voy más a otras televisiones o radios que son particulares pero yo a la Radio Municipal voy a felicitar en Navidad y muchas veces hasta grabado. Es la realidad.”



Don Julio Mateo Castillo, Concejal de Presidencia, manifestó lo siguiente: "En relación a la pregunta sobre la Ordenanza municipal de gestión de residuos y la campaña de concienciación, decirle que, como comentaba esta mañana también la Señora Concejal de Hacienda, Doña Valeria, en el pleno de presupuestos, estamos coordinando con la Federación Canaria de Municipios, todos los municipios de Canarias, para iniciar la aprobación de esa ordenanza fiscal nueva que incorpore esa tasa de basura obligada el año que viene y también una reivindicación que se le hace desde la FECAM al Gobierno de Canarias, para que se ponga en marcha una campaña de concienciación para explicar el efecto de la subida, el objetivo de la subida, que es al final ese lema de "quien contamina paga" y concienciar a la ciudadanía de mejorar el reciclaje para que así pueda bajar la tasa en años futuros, una vez que se procese cada vez menos residuos porque se pueda llegar a un reciclaje más amplio. También en ese sentido desde el Ayuntamiento estamos incorporando al pliego un modificado que hemos hecho recientemente para incorporar una nueva renovación de toda la flota de contenedores que en breve se van a renovar en todo el municipio. Estamos esperando ya la llegada del suministro y estamos también gestionando una subvención a través del Área de Medio Ambiente para la creación de un punto de gestión de residuos que también estaba en el pliego de la empresa, y en los próximos meses esperamos poder ejecutarla para mejorar todavía más la gestión de los residuos en nuestro municipio y poder ser más ágiles en ese separado y reciclaje de todos los residuos sólidos urbanos de nuestra ciudad con el objetivo de llegar a esa reducción de los residuos y poder aminorar la tasa en años futuros. Pero es fundamental efectivamente la concienciación, lo va a hacer el Gobierno de Canarias, lo va a hacer la FECAM y si fuera necesario, lo haremos también desde el Ayuntamiento con una campaña de concienciación complementaria para explicar la subida de la tasa y el motivo que finalmente es conseguir que la ciudadanía mejore el reciclaje para poder llegar a mejor término la gestión de todos los residuos en nuestra isla."

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas siete minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

